

APRUEBA EXENCION PARCIAL DEL COBRO DE
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO
ADJUNTO.

RESOLUCION N°

RECOLETA,

745

05 MAR 2009

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

- 1.- EXIMASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que a continuación se indican:

	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD
1	ELIZABETH RUZ COTAL	Tachado Ley N° 19.628		05771-0007	276
2	JESÚS ZARATE GONZALEZ			06842-0007	220
3	LAURA MOLINA MOLINA			07014-0008	219
4	LUCIA GOMEZ SANTORO			06343-0010	215
5	MARIO GALLARDO MONTOYA			05717-0004	322

- 2.- DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 1ª cuota del año 2009 descargándose las cuotas que correspondan y hasta que los requisitos considerados para otorgarla no se modifiquen.
- 3.- MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.
- 4.- La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



DIONISIO VIÓ BARRAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTIN TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)